



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9104

14/04/2020

21307

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); BETORET COLL, Vicente (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que las cantidades abonadas a cuenta, por actuaciones preparatorias del contrato, han sido efectuadas por un importe de 737.889, 54 euros (setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro Euros).

En cuanto al objeto del contrato, se trata de la contratación mediante tramitación de emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de los suministros necesarios para la protección de la salud del personal de la Administración de Justicia que presta los servicios esenciales en los edificios administrativos de las Gerencias Territoriales cuyas competencias en materia de Administración de Justicia no han sido transferidas a las Comunidades Autónomas (Castilla y León en Burgos y Valladolid, Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia, Órganos Centrales de la Administración de Justicia, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Institutos de Medicina Legal y Gerencias Territoriales).

El adjudicatario es Merydeis Gruppo, S.L, el procedimiento de contratación es el procedimiento de emergencia.

En cuanto a los criterios de adjudicación, al realizarse la contratación a través del procedimiento de emergencia, no existe Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) en el mismo. Dada la situación del momento (23 de marzo), en el que el suministro de los elementos objeto del contrato era muy complicado, los criterios



adoptados fueron los de garantía de suministro en plazo reducido y capacidad de tratamiento logístico y distribución de los mismos a nivel nacional, con la capilaridad requerida en la multiplicidad de puntos de entrega a cubrir.

Madrid, 20 de mayo de 2020